

BOLETÍN DE ACLARACIONES 002

PROCESO “ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO HIDROSUCCIONADOR

CÓDIGO SEPA: APAPORTOVIEJO-15-LPI-B-001

En atención a las consultas realizadas por los interesados hasta el 25 de mayo de 2022, se procede a dar respuestas:

Pregunta 1: En los pliegos se solicita en “Servicios conexos:” y en relación al servicio de mantenimiento preventivo del hidrosuccionador para 4000 horas (para chasis) y el servicio de mantenimiento preventivo para el módulo de succión del hidrosuccionador, que estos se realicen en talleres del proveedor ubicados en la provincia de Manabí. Sin embargo, favor aclarar si los mantenimientos se deben realizar en un taller que cuente el proveedor en la provincia de Manabí, o si es posible utilizar talleres móviles de los representantes autorizados de los fabricantes del chasis y del hidrosuccionador, para no comprometer la garantía técnica de los equipos.

Respuesta 1: En la Sección II, Datos de Licitación (DDL), en la IAO 1.1, se encuentra un cuadro que describe los “Servicios Conexos”, cuya columna titulada “Lugar de prestación” señala lo siguiente: “Talleres del proveedor ubicados en la provincia de Manabí.”

De igual forma, en la Sección VI, Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos, se encuentra un cuadro que describe la “Lista de Servicios Conexos y Cronograma de Cumplimiento”, cuya columna titulada “Lugar donde los servicios serán prestados” señala lo siguiente: “Talleres del proveedor ubicados en la provincia de Manabí.”

En ese sentido para brindar los servicios conexos requeridos, el proveedor debe tener talleres ubicados en la provincia de Manabí. Dichos talleres pueden ser fijos o móviles.

Pregunta 2: En las especificaciones se indica que el servicio de mantenimiento preventivo del hidrosuccionador se debe realizar cada 500 horas de trabajo (para chasis). Sin embargo, por la calidad de los combustibles en el Ecuador todos los fabricantes recomiendan hacerlo cada 250 horas. Por este motivo, solicitamos que tanto el plan de mantenimiento y sus pagos se ajusten a las 250 horas establecidas por las fabricantes para el trabajo en el Ecuador.

Respuesta 2: De conformidad a lo establecido en la Circular de Enmienda 002 de fecha 17 de mayo de 2022, en la cual se modifica la Sección II, Datos de la Licitación, IAO 1.1, la fecha de inicio de ejecución del “Servicio de mantenimiento preventivo hidrosuccionador para 4000 horas (para chasis)”, estará supeditado a la ejecución de **máximo** 500 horas de trabajo del hidrosuccionador; y, en la nota de pie página se indica “El número de mantenimientos preventivos deberá ser estimado por el proveedor para el vehículo tanto para el chasis como para el módulo. Las cantidades asignadas en el cuadro son en función de las horas aproximadas de trabajo.”



En consecuencia, el oferente podrá proponer los intervalos que considere técnicamente pertinente dentro de la ejecución del “*Servicio de mantenimiento preventivo hidrosuccionador para 4000 horas (para chasis)*”, tomando en cuenta que el inicio de dicho mantenimiento deberá darse antes de que se cumplan las 501 horas de trabajo del hidrosuccionador.

Sin perjuicio de lo anterior, y con el objetivo de optimizar los trámites administrativos de pago, se ratifica que los servicios conexos serán cancelados de conformidad a lo establecido en la sección VIII, Condiciones Especiales de Contrato, la CGC 16.1 que, en su parte pertinente, señala:

El pago de los servicios conexos se realizará contra entrega de los servicios debidamente ejecutados y de la siguiente manera:

<p>Servicio de mantenimiento preventivo hidrosuccionador por cada 500 horas de trabajo (para chasis) (Total: por 4000 horas anuales)</p>	<p>Para tramitar los pagos de los servicios conexos, por cada 500 horas trabajadas, el proveedor presentará, al Administrador del Contrato, de manera obligatoria, los siguientes documentos habilitantes:</p> <ul style="list-style-type: none"> Informe de las condiciones de ingreso del vehículo (horas trabajadas, funcionamiento), detalle del servicio prestado y la referencia de las ordenes de servicio respectivo. Factura.
<p>Servicio de mantenimiento preventivo hidrosuccionador (para módulo de succión) (Total 2 mantenimientos anuales)</p>	<p>Para tramitar los pagos de los servicios conexos, para el módulo de succión, el proveedor presentará, al Administrador del Contrato, de manera obligatoria, los siguientes documentos habilitantes:</p> <ul style="list-style-type: none"> Informe de las condiciones de ingreso del vehículo (horas trabajadas, funcionamiento), detalle del servicio prestado y la referencia de las ordenes de servicio respectivo. Factura.
<ul style="list-style-type: none"> El Administrador del Contrato mantendrá comunicación y coordinación permanente con el Contratista para la correcta ejecución del contrato. El Administrador del Contrato coordinará con el Contratista, el ingreso del vehículo hidrosuccionador (en los talleres respectivos) para que se le realice el mantenimiento preventivo correspondiente. 	

Pregunta 3: En los pliegos se solicita una garantía de cumplimiento por el 10% del valor del contrato. Solicitamos que la misma se ajuste a los lineamientos de contratación vigentes en el Ecuador y sea solamente por el 5% del valor del contrato.



Respuesta 3: De conformidad a lo establecido en la Circular de Enmienda 002 de fecha 17 de mayo de 2022, en la cual se modifica la sección VIII, Condiciones Especiales del Contrato, CGC 18.1, se requerirá una Garantía de Cumplimiento por un monto del 5% del valor del contrato.

Pregunta 4: En los pliegos se establece que los pagos serán “Contra entrega del bien: Es decir el cien por ciento (100%) del precio del contrato se pagará dentro de los treinta (30) días siguientes contra solicitud de pago y con un Certificado del Comprador, que certifique el bien ha sido entregado a satisfacción del contratante y que ha recibido los servicios conexos requeridos”. Sin embargo, en las actuales condiciones es muy difícil financiar un proyecto de esta magnitud y es muy poco eficiente financieramente y muy dificultoso para una empresa ecuatoriana obtener una garantía bancaria. Por esto, sugerimos considerar un anticipo del 70% previa la entrega de una póliza emitida por una entidad de primer nivel en el Ecuador, y el 30% contra entrega dentro de los treinta (30) días siguientes contra solicitud de pago y con un Certificado del comprador.

Respuesta 4: De conformidad a lo establecido en la Circular de Enmienda 002 de fecha 17 de mayo de 2022, se modifica la sección VIII, Condiciones Especiales de Contrato, la CGC 16.1, donde la forma y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes:

“El pago de los bienes se efectuará en dólares de los Estados Unidos de América, de acuerdo a lo siguiente:

- i. Anticipo: El veinte por ciento (20%) del precio total del Contrato se pagará dentro de los treinta (30) días siguientes a la firma del contrato, previo la presentación de una garantía bancaria por un monto equivalente al 100% del valor del anticipo, de conformidad al modelo de formulario “Garantía por Anticipo” que consta en la sección IX “Formularios del Contrato”. En caso de que la garantía sea otorgada por una institución financiera extranjera, esta deberá tener un corresponsal en el Ecuador.
- ii. Contra entrega: El ochenta por ciento (80%) del Precio del Contrato se pagará en el momento de la recepción de todos los bienes contratados, contra presentación de los documentos especificados en la Cláusula 13 de las CGC y contra solicitud de pago y con un Certificado del Comprador, que certifique que los bienes han sido entregados a satisfacción del contratante.”

Aquellos oferentes que deseen renunciar a la entrega de este anticipo lo deberán indicar en sus ofertas, para lo cual la forma de pago será del 100% contra entrega del suministro de bienes y luego de haber sido recibidos a entera satisfacción por parte de la entidad contratante.



Por lo expuesto, la entrega de una póliza emitida por una entidad de primer nivel en el Ecuador no es procedente.

Pregunta 5: En los pliegos se establece que los pagos serán “Contra entrega del bien: Es decir el cien por ciento (100%) del precio del contrato se pagará dentro de los treinta (30) días siguientes contra solicitud de pago y con un Certificado del Comprador, que certifique el bien ha sido entregado a satisfacción del contratante y que ha recibido los servicios conexos requeridos”. Al existir siete (7) ítems diferentes con plazos de entrega que varían de mínimo 90 días a un máximo de 180 días, favor confirmar si se pueden hacer entregas parciales o en dos paquetes y que su pago se realice proporcionalmente a cada entrega.

Respuesta 5: De conformidad a lo establecido en la Circular de Enmienda 002 de fecha 17 de mayo de 2022, en la cual se modifica la sección VIII, Condiciones Especiales de Contrato, CGC 16.1, se aclara que la forma y condiciones de pago al proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:

El pago se efectuará en DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

- iii. Anticipo: El veinte por ciento (20%) del precio total del Contrato se pagará dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de una garantía bancaria por un monto equivalente al 5%, en la forma establecida en los documentos de licitación o en otra forma que el Comprador considere aceptable.
- iv. Contra entrega: El ochenta por ciento (80%) del Precio del Contrato se pagará en el momento de la recepción de todos los bienes requeridos, contra presentación de los documentos especificados en la Cláusula 13 de las CGC y contra solicitud de pago y con un Certificado del Comprador, que certifique el bien ha sido entregado a satisfacción del contratante y que ha recibido los servicios conexos solicitados.

Aquellos oferentes que deseen renunciar a la entrega de este anticipo lo deberán indicar en sus ofertas, para lo cual la forma de pago será del 100% contra entrega del suministro de bienes y luego de haber sido recibidos a entera satisfacción por parte de la entidad contratante.

En virtud de lo expuesto, todos los bienes deben ser entregados como un lote único y no en entregas parciales, de tal manera que las inspecciones y pruebas se realicen integralmente; por lo tanto, no se acepta la sugerencia de entregas parciales y/o paquetes.

Pregunta 6: Quisiera solicitar por favor nos puedan indicar el periodo de tiempo que se debe indicar en el formulario de Declaración de Mantenimiento de Oferta, no logramos encontrar esta información en los pliegos: “Aceptamos que seremos declarados automáticamente inelegibles para participar en cualquier licitación de contrato con el Comprador por un período de [indique el número de meses o años]”



Respuesta 6: En la Circular de Enmienda 002 de fecha 17 de mayo de 2022, se modifica la sección V, “Formularios de la Oferta”, “Formulario de Declaración de Mantenimiento de la Oferta”, de acuerdo al siguiente texto:

*“Aceptamos que seremos declarados automáticamente inelegibles para participar en cualquier licitación de contrato con el Comprador por un período de **TRES (3) AÑOS** contados a partir de **la fecha de presentación de la oferta** si incumplimos nuestras obligaciones derivadas de las condiciones de la oferta, a saber:*

(...)”.

Señalamos que toda la información del proceso (circulares de enmienda y boletín de aclaraciones) se encuentra disponible en la página www.plantriplea.com/procesos

Leonel Muñoz Zambrano
Director General UGP
Presidente de la Comisión

Azucena Palacios Alcívar
Coordinadora Ejecutiva
Asesora Financiera

Wilson Ponce Andrade
Especialista Técnico – Proyecto Base
Técnico Afín

Sigifredo Vélez Centeno
Coordinador Técnico
Delegado del Área Requirente

Juan Carlos Santos Mendoza
Especialista Jurídico
Asesor Jurídico

Pamela López Párraga
Especialista de Adquisiciones
Secretaria de la Comisión

Revisado por Miembros de la Comisión Técnica - Resolución de Inicio GADMP-2022- UGP-RDI-018

Calle 10 de Agosto entre Ricaurte y Olmedo,
Edificio Centro Plaza.
Portoviejo, Manabí, Ecuador.
ugp.rural@portoviejo.gob.ec
www.plantriplea.com

